

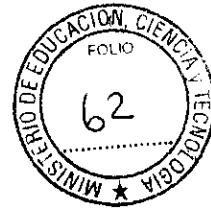


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

114

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



BUENOS AIRES, 16 FEB 2006

VISTO el expediente N° 10678/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN RECUPERO CREDITICIO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1048/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

114

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN RECUPERO CREDITICIO que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN RECUPERO CREDITICIO a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Su ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SJ
VM

RESOLUCION N°

114

LL
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
2005 - Año de homenaje a Antonio BERNA"

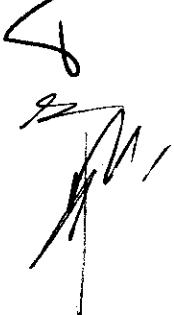
RESOLUCION №

114



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN RECUPERO CREDITICIO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.***

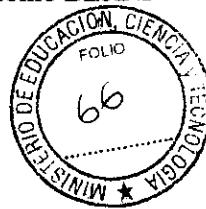
- ◆ Analista, clasificador y calificador de deudas mediante la aplicación de conocimientos económicos, financieros y legales.
 - ◆ Gestor del recupero crediticio apelando a las técnicas psico-sociales apropiadas y utilizando modernas tecnologías comunicacionales e informáticas.
 - ◆ Partícipe activo de la obtención de una ecuación equilibrada de los presupuestos, tanto en el sector oficial como en el privado.
 - ◆ Intérprete del contexto de la realidad socioeconómica imperante y de la cultura organizacional en la cual debe insertarse.
 - ◆ Integrante de una organización y un equipo de trabajo en los que debe interactuar positivamente con pares, superiores y subordinados.
- su,*
- 



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

114



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN RECUPERO CREDITICIO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

I) ÁREA TECNOLÓGICA BÁSICA

1	Sistemas de Comunicación *	64
2	Tableros de Control de Gestión	64
3	Sistemas Expertos de Gestión de Cobranza I *	64
4	Sistemas Expertos de Gestión de Cobranza II *	64

II) ÁREA DE DISCIPLINAS COMPLEMENTARIAS

· *Subárea Legal*

5	Instituciones de Derecho	64
---	--------------------------	----

· *Subárea de Psicosociología Aplicada*

6	Psicología, Comunicación y Manejo de Conflictos	72
7	Programación Neurolingüística	64

· *Subárea Económica Financiera*

8	Introducción a la Economía	64
9	Cálculo Financiero *	64
10	Estadística Aplicada *	64
11	Evaluación y Manejo del Riesgo y la Incertidumbre *	64

· *Subárea Complementaria*

12	Informática Aplicada *	80
13	Inglés Técnico *	100

III) ÁREA DE FORMACIÓN APlicADA

· *Subárea de Gestión Específica*

14	Gestión de Cobranzas I	64
15	Gestión de Cobranzas II	64
16	Gestión de Cobranzas III	64
17	Negociación I	96
18	Negociación II	96

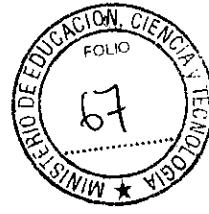
Su



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION №

114



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

19	Negociación III	96
20	Ánálisis de Carteras Morosas y Estrategias de Gestión	80
21	Liderazgo de Equipos de Gestión	64
22	Organización de la Oficina de Cobranzas	64

• *Subárea de Práctica Profesional*
Taller Integrante

23	Práctica Profesional **	240
----	-------------------------	-----

(*) Se dictarán con un 50 % de ejercicios prácticos guiados o tareas de laboratorio.

(**) Práctica Profesional se desarrollará en conjunto con las entidades pertinentes que determine cada Facultad Regional (en caso de la Facultad Regional Buenos Aires tiene firmado un convenio con Sociedades Educativas SA). Consistirá en un trabajo de campo, pasantía o trabajo efectivo.

Gu. CARGA HORARIA TOTAL: 1.820 HORAS.